

#### **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

### DECRETO N° 100-12-074-2020 (Marzo 05)

"Por medio del cual se modifica transitoriamente el horario laboral en las instalaciones de la Administración Municipal de San Gil"

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Pagina: 1 de 2

El Alcalde Municipal de San Gil, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

#### **CONSIDERANDO**

- a) Que conforme al Art. 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde, "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".
- b) Que Mediante Decreto No. 100-D-023-2014 de Marzo 17, se modificó la jornada laboral para los funcionarios de la Administración Municipal de San Gil en el horario comprendido de 7.30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:20 p.m. y en relación a la jornada de atención al público de 8.00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 6:00 p.m. de lunes a viernes.
- c) Que el próximo 6 de Abril inicia la Semana Mayor.
- d) Que de acuerdo con el Decreto Ley N° 1567 de1.998 y la Ley 906 de 2004, se deben establecer incentivos no pecuniarios para los servidores públicos.
- e) Que con el fin de lograr esparcimiento familiar, personal y espiritual, de los empleados de la administración municipal y de sus familias en época de semana santa, se compensará el día miércoles 8 de abril.
- f) Que para lograr la compensación del tiempo por parte de los servidores de la Alcaldía municipal y para no causar traumatismos a la comunidad, no afectar la prestación del servicio y lograr los objetivos expresados en los considerandos anteriores, se hace necesario modificar el horario laboral de los servidores públicos para los días del 10 al 26 de Marzo de 2020.
- g) Que en atención al Plan Institucional de Capacitaciones adoptado mediante Resolución 100-33-028-2020, se tiene programadas jornadas de inducción y re inducción entre el 10 y el 19 de marzo del presente año.

Que en mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**ARTICULO PRIMERO**: Modifíquese la jornada laboral, para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal, quienes ejercerán sus funciones entre las 7:30 a.m. a 12:00.pm y de 2.00 p.m. a 7:00 p.m. en el periodo comprendido entre el 10 de marzo al 26 de marzo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a la ciudadanía en general que el día 8 de abril del presente año no habrá atención al público teniendo en cuenta la parte emotiva del presente acto.



# ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

## DECRETO N° 100-12-074-2020 (Marzo 05)

"Por medio del cual se modifica transitoriamente el horario laboral en las instalaciones de la Administración Municipal de San Gil"

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 2 de 2

ARTICULO TERCERO: Realizar jornadas de inducción y reinducción a todos los servidores público de la Administración Municipal los días comprendidos del 10 al 19 de marzo del presente año, en el horario de 5:30 pm a 7:00 pm.

ARTÍCULO CUARTO: Las Oficinas ubicadas en el Palacio Municipal que no hacen parte de la Estructura de la Administración Municipal de San Gil, prestaran los servicios de atención al público en su horario habitual.

**ARTÍCULO QUINTO**: Comuníquese el presente Decreto a la ciudadanía en general, en la página Web, en la Cartelera institucional y en las demás sedes de la Alcaldía Municipal de San Gil.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Decreto no procede recurso alguno.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los cinco (05) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ

Alcalde Municipal de San Gil

V°B° Jhojan Fernando Sánchez Araque Secretario Jurídico y de Contratación V°B° Gladys Stella Lara Garzón
Directora Administrativa (E)